OTROSI No. 01

CONTRATO	2024.054
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	HR CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT	800.061.920-4
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 2.160.269.940).
PLAZO	TRES MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA 01	60 DIAS
LOCALIZACION	LA CEJA ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.017.127.069** obrando en representación legal de **HR CONSTRUCTORA SAS** Identificada con Nit **800.061.920-4** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Nro. 01 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el municipio de la ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del municipio de la ceja.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024

6. El contratista de obra mediante oficio del 22 de julio de 2024 manifiesta: "solicitud de prórroga por un término de sesenta (60) días calendario para el contrato de obra Nro 2024.054 derivado del contrato interadministrativo" la solicitud se fundamenta en:

a. *En lo referente a las redes de incendio, a la fecha de este comunicado aún no han sido aprobadas las observaciones realizadas al diseño por el cuerpo de bomberos de La Ceja a través de su interventoría. Sin embargo, en un recorrido realizado el pasado 7 de junio, se autorizó el inicio de la instalación de tuberías y accesorios, mientras se culmina la revisión y aprobación final de los diseños.*
Tal como se advirtió en los comités de obra, los tiempos contractuales son muy ajustados, especialmente con la cantidad de material y equipos importados, que tienen tiempos de entrega de hasta 3 a 5 meses. Por lo tanto, no se podía proceder con la compra de estos insumos hasta contar, como mínimo, con dicha aprobación, la cual se dio un mes después de la firma del acta de inicio
Por otro lado, el 11 de junio, mediante el informe de inspección de instalaciones y edificaciones emitido por el Departamento de Salud Pública y Programas Especiales del municipio de La Ceja, se ajustaron los parámetros a los espacios de la cava según lo establecido en la normativa colombiana, referida en la Resolución 0240 de 2013 y el Decreto 1500 de 2007. Esto nos lleva a que el acondicionamiento de estos espacios, así como la inclusión de los nuevos, deban ajustarse tanto en los diseños como en la intervención a ejecutar, con el personal técnico de obra.

Así mismo, todo esto, sumado a la tardanza en la recepción del anticipo, lo cual solo se logró hasta el pasado 5 de julio, generó un desfase en las actividades previstas en el cronograma del proyecto.

b. *Por todo lo anterior el contratista ve la necesidad de una ampliación del plazo contractual por un término de sesenta (60) días más.*

7. Que la EMDUCE le dio trámite a dicha solicitud ante el Municipio de La Ceja, con el fin de que se amplíe el término de sesenta (60) días, por lo cual el día 06 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323.

8. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de La Ceja accedió a la ampliación del plazo del contrato interadministrativo, se considera pertinente ampliar el plazo del contrato de obra No. 2024.054.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de obra Nro. 2024.054, que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de 60 días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de octubre de 2024 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 06 octubre de 2024

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener ampliar y actualizar las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2024.

El contratante

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista

SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
R/L: HR CONSTRUCTORA S.A.S.
Contratista

HR CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 800.061.920-4
Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817
Medellín, Antioquia.
PBX (604) 311 – 6628
Email: plaza.laceja@megaproyectovial.com

Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
OTRO SI No. 1 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de la buena fe y del deber de información, el contratista declara que se reserva el derecho a reclamar la totalidad de los derechos que le corresponden derivados de la OTRO SI No.1, tales como, pero sin limitarse a: I) Sobrecostos directos y/o indirectos por la mayor permanencia en la obra. II) Sobrecostos derivados de la variación de las condiciones macroeconómicas. III) Inflación. IV) Incremento en tasas de financiación. V) Sobrecostos e incremento del precio de los insumos necesarios para la ejecución de Contrato. VI) El restablecimiento del equilibrio económico del Contrato y/o la revisión del Contrato.

Por lo anterior, el Contratista declara que NO consintió la cláusula cuarta del Otro sí No. 1 (redactada por la entidad contratante) que establece: "CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento".

Se suscribe al cinco (05) días de agosto de 2024.

Sebastián Hinestroza Arango
Representante legal
HR CONSTRUCTORA S.A.S